

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

MODIFICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE COBRANZA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADOS Y MERCADILLOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026.

Vista la Resolución de 10 de junio de 2026 del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por la que se modifican los periodos de cobro de las Tasas de Mercados y Mercadillos relativas al cuarto trimestre del ejercicio 2026, por la presente se pone en general conocimiento la modificación de las fechas de los periodos de cobro del cuarto trimestre de las Tasas de Mercados y Mercadillos para 2026 y la nueva fecha del cargo en cuenta del cuarto trimestre de las tasas domiciliadas por prestación de servicios de mercados y mercadillos para el ejercicio 2026 publicadas en BOPMA de fecha 20/02/2026 (edicto nº 616/2026) y de fecha 23/02/2026 (edicto nº 654/2026).

El período de pago del cuarto trimestre de las Tasas de Mercados y Mercadillos para 2026 será el siguiente:

DEUDAS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

PLAZO DE INGRESO

1/1

Tasa de Mercados 4º trimestre
Tasa de Mercadillos 4º trimestre

del 1 de octubre al 4 de diciembre de 2026
del 1 de octubre al 4 de diciembre de 2026

Como consecuencia de esta modificación, **la fecha del cargo en cuenta de los recibos domiciliados de las Tasas de Mercados y Mercadillos correspondientes al cuarto trimestre de 2026 se cargarán en cuenta el día 9 de diciembre de 2026.**

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL VICETESORERO

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Av. Sor Teresa Prat, 17
29003 Málaga

+34 951 929 292
gestrisam@malaga.eu
gestrisam.malaga.eu

V.09

Código Seguro De Verificación	iLD9c09pzMCXzWYibX11TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Valenzuela Villarrubia	Firmado	10/06/2026 13:22:28
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iLD9c09pzMCXzWYibX11TA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

